

D.

Don lo que sigue = La Reyna (Q. D. G.) en vista de una
Exposicion de la Sociedad Económica de Amigos del
pais de esa ciudad fecha catorce de Noviembre
último, pidiendo se declarase obligatorio para la Di-
putacion de esa provincia y Ayuntamiento de la Ca-
pital los gastos del sostenimiento de la Escuela de
Dibujo establecida por aquella corporacion y consi-
derando que en el caso presente, cualquiera que
sea la inteligencia del Real Decreto de treinta y
uno de Octubre de mil ochocientos sesenta y nue-
ve, seria altamente sensible destruir la obra que con
tanta constancia y acierto se llevado a cabo la Socie-
dad Económica para honra y lustre de esa pobla-
cion; que con las ensenanzas establecidas se difun-
dea entre la juventud las reglas precisas para el
fomento de las artes y de la industria y que due-
go toda proteccion a la Sociedad seria destruir por
completo sus legitimas esperanzas fundadas en las
propias arbitrias, sustituidas de quere con recursos pro-
vinciales; se ha servido S. M. disponer se signifi-
que a esa Diputacion provincial por conducto de
S. O. la conveniencia de que con cargo a su presen-
te presupuesto continúe abonandose en obsequio de la edu-
cacion de la juventud y el decoro de la Sociedad y
de la provincia misma, los recursos indispensables
para el sostenimiento de la Escuela de dibujo votan-
dolos en un presupuesto adicional, o que en otro
caso se satisfagan con cargo a la consignacion